CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2020

CONTRATANTE	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P**
CONTRATISTA	COMPUTER & ELETRONIC CENTER E.U. NIT: 811.034.604-7
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH CABEZA MELGAREJO** **C.C 1.096.191.283 DE BARRANCABERMEJA**
DOMICILIO	CALLE 50 No 53-04 YONDÓ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS; Y SOPORTE TECNICO A LOS SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000.OO)
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES Y CATORCE (14) DIAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P .** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **COMPUTER & ELETRONIC CENTER E.U.,** Identificada con NIT: 811034604-7, representada legalmente por **ELIZABETH CABEZA MELGAREJO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.191.283 DE BARRANCABERMEJA (Sder), domiciliado y residente en el municipio de yondó, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO TECNICO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS; Y SOPORTE TECNICO A LOS SISTEMAS DE CAMARAS DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000.OO) **TERCERA. FORMA DE PAGO**: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración de nueve (09) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:** a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el

presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual, al cual deberá anexarle los soportes necesarios que respalden la información presentada. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. j) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, designadas por la Gerencia. **Específicas:** 1.Prestar asistencia técnica y asesoría a los funcionarios de la empresa en todo lo relacionado con el manejo y uso eficiente de los equipos de cómputo y elementos tecnológicos dispuestos en cada oficina para el desarrollo de las actividades de orden administrativo. 2.Dar sugerencias técnicas en la adquisición de nuevos computadores, portátiles, impresoras, Software antiviral. 3. Proteger los recursos informáticos y la conectividad de cada área. 4. Comprobar que los periféricos funcionan correctamente; en caso de fallo de Hardware, adelantar la reparación. 5. Monitorear el rendimiento de los sistemas (Aplicaciones ARIES, Red de datos, Seguridad Informática). 6. Configurar el Software (Sistema Operativo, Aplicaciones ARIES, Antivirus, Paquete Office). 7. Administrar de la red de datos de la Entidad. 8. Configurar las políticas de seguridad para los usuarios internos. 9. Actualizar el formato de inventario de equipos. 10. Actualizar el programa de mantenimiento de equipos. 11. Actualizar la hoja de vida de los equipos. 12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los computadores. 13. Elaborar el documento de solicitud de préstamo de equipos. 14. Elaborar el documento de traslado y asignación de equipos. 15. Realizar el Back-up de información, formateo y puesta a punto de los computadores. 16. Realizar la revisión y actualización de los sistemas de seguridad (firewalls, antivirus). 17. Realizar mantenimiento del cableado de la red de datos. 18. El Contratista se obliga a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de la Empresa que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni utilizarla para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo el requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a la Empresa. Esta obligación de confidencialidad tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 19.Responder por los elementos, bienes, documentos e información; entre otros, que se pongan a disposición para la ejecución del contrato, velando por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la liquidación final del contrato. 20. Realizar la asistencia técnica del sistema de cámaras de vigilancia con que cuenta la Empresa; este control deberá quedar registrado, previo al diagnóstico y el estado actual de los equipos y se hará registro de todas las novedades. 21. Entregar toda la información, datos, mensajes, claves de acceso y en general

todo lo relacionado con el funcionamiento y manejo de: la página web, monitoreo y control de las cámaras de vigilancia. 22. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 23. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 24. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 25. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 26. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 27. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 28. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas. **SÉPTIMA. CESIÓN**. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en consecuencia entre LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00044 de 03 de enero de 2020, recursos propios, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que

considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA**: **CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO-CULTURA 2%, PRO-ANCIANO 4%, PRO-ELECTRIFICACIÓN 1% Y PRO-HOSPITAL 1%. **b)**. Autorizar a LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P ., para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

ELIZABETH CABEZA MELGAREJO
REP. Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico